

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 604/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 604/07**

Sucre, 04 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante nota Cite -CONCEJAL No. 062/07 de 03 de octubre de 2007, el Lic. Edmundo Yucra Flores, CONCEJAL MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación al "FORO REGIONAL DEL NORTE DE POTOSI", que se realizará del 4 al 6 de octubre de 2007, con este antecedente, solicita la autorización de viaje para asistir al referido evento.

Que, asimismo se adjunta la nota Cite MJ-VMJC-N No. 189-07 del 02 de octubre de 2007, emitido por el representante del VICIMINISTERIO DE JUSTICIA COMUNITARIA, mediante la cual se invita al Concejal - Lic. Edmundo Yucra Flores, para asistir al "Foro Regional del Norte de Potosí" en el cual los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas de los trece (13) Municipios, a realizarse los días 4, 5 y 6 de octubre de 2007, a realizarse en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA (casa del Padre Mauricio Le-febre), al efecto se adjunta programa especial.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de octubre de 2007, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida solicitud y luego de su tratamiento, ha determinado aprobar la declaratoria en comisión de servicios de los Concejales Municipales: Edmundo Yucra Flores y Sr. Denis Cuno Cayara, como también del conductor (chofer) Sr. Demetrio Mendoza Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en el "Foro Regional del Norte de Potosí", que se realizará del 4 al 6 de octubre de 2007, además el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado que consideren en dicho evento los temas: Caminero (vial de integración), abastecimiento de agua potable para la ciudad de Sucre y la Capitalidad.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios al Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la Normativa vigente sobre la materia.

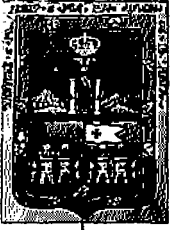
Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art. 1° DECLARAR en Comisión de Servicios a los señores CONCEJALES MUNICIPALES: Lic. Edmundo Yucra Flores y Sr. Denis Cuno Cayara y del conductor (chofer) Sr. Demetrio Mendoza Navarro, con la finalidad de que asistan y participen en el "FORO REGIONAL DEL NORTE DE POTOSI", que se realizará del 4 al 6 de octubre de 2007, determinado además que en dicho evento los señores Concejales Declarados en Comisión, deben considerar y tratar los temas: Caminero (vial de integración), abastecimiento de agua potable para la ciudad de Sucre y la Capitalidad, que se realizará los días 4, 5 y 6 de octubre de 2007, en el MUNICIPIO DE LLALLAGUA (casa del Padre Mauricio Le-febre), dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 604/07

comprende del 05 al 06 de octubre de 2007, en razón de que el tema es tratado, aprobado y autorizado en la sesión plenaria de 04 de octubre de 2007.

Art. 2° Páguense viáticos a los señores Concejales y al conductor, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, tomando en cuenta la reglamentación vigente sobre la materia y el itinerario que se tiene, haciendo constar que el viaje será realizado vía terrestre en motorizado oficial.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
CONCEJAL SECRETARIO HCM

